



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION REAL
DEMANDANTE	RODOLFO ALEJANDRO BEYER MORTLER
DEMANDADO	IGNACIO DE JESÚS GALEANO ARANGO
ASUNTO	Se accede a emplazamiento del acreedor hipotecario.
RADICADO	05001-31-03-001-009-2017-00004-00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Se solicita en memorial que antecede, el emplazamiento del acreedor hipotecario Oscar Fabián Pino Lopera, mismo que fue dispuesto mediante auto del 21 de octubre de 2019, tal y como yace en archivo digital 01.22.

Posterior a ello, y en virtud de la solicitud que hiciera la apoderada de la parte actora quien denunció como dirección para efectos de notificación del citado acreedor hipotecario Pino Lopera, la Carrera 80 A N° 32 EE-72 de Medellín, se autorizó tal citación en esta dirección por auto de fecha 15 de febrero de 2021, visible en archivo digital 04.

En efecto, se realizaron las gestiones tendientes a efectuar esa citación, misma que arrojó resultado negativo. Por consiguiente, y para continuar con el trámite, se dispone cumplir la orden de emplazamiento a dicho **acreedor hipotecario**, para lo cual se elaborará el edicto emplazatorio y se dispondrá su publicación en el Registro de emplazados conforme a lo dispuesto en el Art. 108 del Código General del proceso en consonancia con el decreto 806 de 2020 del Min. Justicia, último vigente para esta época.

NOTIFIQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Jueza.

SZ

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0489d6deaf6c03541ebe4fb60839c9dbeeead613a23baa81af2641601b663446**

Documento generado en 20/01/2022 03:35:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>